

RESOLUCIÓN N°0444

“Por la cual se adopta el Reglamento de Comunicaciones en concordancia con el Manual de Identidad de la Universidad de Caldas según el Acuerdo No. 23 de 2024”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CALDAS en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las que le confiere el Acuerdo 047 de 2017 - Estatuto General -, el Acuerdo No. 23 de 20247, y

CONSIDERANDO QUE

El Gobierno Nacional expidió la Ley 2345 de 2023, por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para austeridad en la publicidad estatal.

La mencionada ley entró en vigencia a partir del 30 de diciembre de 2023, razón por la cual se tiene hasta el 30 de junio de 2024 para adoptar el Manual de acuerdo a las nuevas disposiciones normativas.

El Consejo Superior mediante el Acuerdo Nro. 23 de 2024 adoptó el Manual de Identidad la Universidad de Caldas, con el propósito de establecer un lenguaje común que refuerce la identidad de la Institución y fomente una cultura de la comunicación institucional con una imagen sólida y estable, con el fin de contribuir al fortalecimiento de su liderazgo y protagonismo regional, nacional e internacional.

En dicho Acuerdo el Consejo Superior delegó al Rector la expedición de un reglamento sobre la forma de comunicación de la Universidad de Caldas, con el cual se busca fortalecer la imagen institucional, mejorar la comunicación interna y externa, y garantizar la transparencia y la efectividad en la difusión de la información en la Universidad de Caldas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Crear el Reglamento de Comunicaciones Institucionales de la Universidad de Caldas, según lo dispuesto en el Acuerdo No. 023 del 19 de junio de 2024 del Consejo Superior.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

ARTÍCULO 2: Objeto. El presente reglamento tiene como objetivo establecer las directrices y procedimientos que deben seguir todas las dependencias de la Universidad de Caldas en cuanto a la comunicación interna y externa, asegurando coherencia, profesionalismo y alineación con los principios institucionales.

ARTÍCULO 3: Ámbito de aplicación. Este reglamento será de obligatorio cumplimiento para todas las dependencias de la Universidad de Caldas, incluidos los distintos departamentos, facultades, vicerrectorías, proyectos especiales y demás instancias relacionadas con actividades comunicacionales, tanto internas como externas.

ARTÍCULO 4: Principios. Las comunicaciones institucionales deberán regirse por los siguientes principios:

- A. **Transparencia:** Toda comunicación deberá ser clara, precisa y accesible para los destinatarios.
- B. **Coherencia:** Los mensajes deben alinearse con la identidad, misión, visión y valores de la Universidad de Caldas.
- C. **Responsabilidad:** Los responsables de las comunicaciones son todos aquellos funcionarios y docentes que, en el ejercicio de su labor, tengan necesidad de comunicarse, ya sea de manera interna o externa, mediante cualquier medio o canal de comunicación como correo electrónico, redes sociales, portal web institucional, entrevistas con los medios, entre otros.
- D. **Confidencialidad:** Se deberá garantizar la protección de la información sensible y confidencial en todo momento.

ARTÍCULO 5: Comunicación institucional interna. Hace referencia a la circulación de mensajes orientados a la comunidad universitaria, producidos por las diferentes instancias de dirección, equipos de trabajo o integrantes de dicha comunidad, para la cual se establecen los siguientes lineamientos:

- A. **Estrategias de comunicación interna.** Las estrategias de comunicación interna deberán fomentar el flujo eficiente de información entre los distintos estamentos de la comunidad universitaria, promoviendo el intercambio de ideas y la participación de todos los miembros de la Universidad de Caldas.
- B. **Canales de comunicación interna:**
 - 1. **Correo electrónico:** Es el canal oficial para la comunicación formal y directa entre los miembros de la comunidad universitaria.
 - 2. **Portal web institucional e intranet:** Se utilizará como plataforma para la difusión de documentos institucionales y actividades internas.
 - 3. **Reuniones y encuentros presenciales:** Para la difusión de temas que requieran debate y discusión más profunda.
 - 4. **Boletines internos y redes sociales institucionales:** Para mantener a la comunidad informada sobre noticias, eventos y logros institucionales.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

- C. **Responsables de la comunicación interna:** Cada dependencia, facultad y vicerrectoría deberá contar con una persona designada para la gestión de las comunicaciones internas según las necesidades específicas del área. Sin embargo, la persona responsable última de las comunicaciones será **el ordenador del gasto, jefe de oficina o líder de la dependencia o proyecto**, quien supervisará y coordinará las actividades comunicacionales de su área.

Igualmente, tanto la persona encargada como el ordenador del gasto serán el puente con la Oficina de Prensa y Comunicaciones en la difusión de información interna relevante para la comunidad universitaria; esto también según los lineamientos de difusión y publicación de contenidos que rigen en la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el mapa de procesos en el ítem [información y comunicación](#).

- D. **Manual de Identidad Institucional para comunicaciones internas:** Todas las comunicaciones internas deberán seguir las pautas establecidas en el [Manual de Identidad Institucional](#), de acuerdo con la dependencia a la que pertenezcan. Este manual incluye los lineamientos sobre el uso de logotipos, tipografías, colores, y otros elementos que conforman la identidad visual institucional.

La **Unidad de Servicios y Mercadeo** pondrá a disposición los recursos ofimáticos actualizados en la intranet, los cuales deberán ser empleados por las dependencias para sus comunicaciones internas. Estos incluyen plantillas de Word, presentaciones, mensajes de condolencias, posts básicos para redes sociales, entre otros, que han sido diseñados para los centros de gasto. En este sentido, las dependencias deberán emplear las plantillas correspondientes al centro de gasto al que pertenezcan.

ARTÍCULO 6: Comunicación institucional externa. Es la información que de manera estratégica está emitida para la distribución al público externo; su objetivo es promover la organización, generar reputación y credibilidad con la selección de canales adecuados para divulgar ampliamente la información relevante que se produce al interior de la Universidad, para la cual se establecen los siguientes lineamientos:

A. Uso del Manual de Identidad Institucional

1. **Manual de Identidad Institucional:** Todas las comunicaciones externas deberán seguir las pautas establecidas en el Manual de Identidad Institucional, que incluye los lineamientos sobre el uso de logotipos, tipografías, colores y otros elementos visuales.
2. **Vicerrectorías, facultades y dependencias:** Cada vicerrectoría, facultad y dependencia podrá utilizar variantes del Manual de Identidad Institucional adaptadas a sus áreas del conocimiento, pero siempre respetando los lineamientos generales del diseño institucional y las facultades respetando los lineamientos de sus guías de imagen.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

B. Portal web institucional: Se define como el conjunto de páginas enlazadas entre sí con subdominio ucaldas.edu.co, sobre las cuales se encuentra toda la información relacionada con la institución. El portal institucional se encuentra conformado por un conjunto de subsistemas que distribuyen la información de manera descentralizada, como se muestra en el [instructivo para la administración del portal web](#), para lo cual se establecen los siguientes lineamientos:

1. **Responsables del contenido:** La actualización de la información en el portal web institucional de la Universidad es responsabilidad de cada dependencia. Estas deberán ser coordinadas con el **Web Máster Institucional** para publicar y mantener actualizados sus contenidos.
2. **Contenido:** El portal web institucional debe reflejar información oficial y relevante sobre los eventos, programas académicos, investigaciones, logros institucionales y otros contenidos de interés general.
3. **Evaluación:** El Web Máster Institucional es el responsable de evaluar y aprobar la publicación de contenidos en el portal web, asegurando que cumplan con las directrices institucionales, las tecnologías disponibles y los medios adecuados.

C. Uso y gestión de las redes sociales institucionales:

1. **Responsables de las redes sociales:** Cada dependencia de la Universidad que maneje redes sociales (X, Facebook, Instagram, LinkedIn, YouTube, etc.) debe contar con un responsable o equipo encargado de gestionar las publicaciones. Sin embargo, la persona responsable última será el **ordenador del gasto, jefe de oficina o líder de la dependencia o proyecto**, quien supervisará la calidad y veracidad de los contenidos.
2. **Creación y administración de redes sociales:** Para la creación de una nueva red social institucional, **deberá notificarse a la Oficina de Prensa y Comunicaciones**, quienes orientarán sobre los lineamientos y procedimientos para la administración de dicha red social conforme a los [manuales de comunicación institucional](#) de la Universidad de Caldas. Una vez la red social sea creada y puesta en funcionamiento, si cumple con los parámetros indicados en los manuales, será incluida como una vocería institucional en el Manual de Identidad Institucional.
3. **Coherencia en la Comunicación:** Las publicaciones deben mantener coherencia en los mensajes y en el uso de la identidad visual institucional.

D. Uso y gestión del portal web institucional y otros canales externos: Toda comunicación externa que implique diseño visual (portal web institucional, materiales promocionales, videos, entre otros) debe ajustarse a las plantillas institucionales correspondientes. Además, los diseños o variantes de diseño realizados para nuevas campañas o proyectos deben respetar los lineamientos generales de diseño institucional establecidos en el Manual y las guías de imagen cuando correspondan.



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

ARTÍCULO 7: Medidas Correctivas. El incumplimiento de las disposiciones contenidas en este reglamento dará lugar a la realización de curso de interiorización y apropiación adecuada del Manual de Identidad de la Universidad de Caldas, ello como medida correctiva.

La dirección del curso estará a cargo de la Unidad de Servicios y Mercadeo, deberá realizarse de forma presencial y tendrá la duración de diez (10) horas hábiles.

ARTÍCULO 8: Cualquier modificación a este reglamento será aprobada por el Rector, previa consulta con las dependencias responsables de las comunicaciones institucionales, y deberá ser publicada en los canales oficiales de la Universidad.

ARTÍCULO 9: Vigencia. El presente reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y deroga cualquier disposición anterior relacionada con el tema de las comunicaciones institucionales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales el 11 de marzo del 2025



FABIO HERNANDO ARIAS OROZCO

Rector



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026